



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo (C2) N° 680013103004-2020-00171-00

Bucaramanga, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

1. Se TOMA NOTA del embargo de remanentes de los bienes de propiedad demandado, medida comunicada mediante oficio No 0037 por el Juzgado 1 Civil del Circuito de San Gil (PDF 11), y que fue decretada dentro del proceso ejecutivo allá promovido por parte del BANCO DE BOGOTA, radicado 68579-31-03-001-2020-00090-00.

Por Secretaría infórmesele lo decidido.

2. Registrado como aparece el embargo sobre el inmueble identificado con el folio N° 314-4085 (PDF 13) de propiedad del demandado, se decreta su SECUESTRO. Y para tal efecto se comisiona a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PIEDECUESTA-REPARTO, para que se cumpla la comisión (Art. 37 CGP). Designase como secuestre a ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR, dirección: autopista Floridablanca No. 149-164 Torre 1 Apto 1509 Conjunto Paralela 150 FLORIDABLANCA, teléfono: 3183623704, correo electrónico: isve52@gmail.com, persona que hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia remitida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Fíjese al Auxiliar de la Justicia designado, a manera de gastos provisionales, la suma de \$ 200.000.

Líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(2)

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe9a8efd377bb01a2fe22a23f8c89820125c7fac9a5033f269baf6fa01592f30

Documento generado en 02/07/2021 02:50:03 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**